

CONSTANCIA. Enero doce de 2.021. A despacho del señor Juez las siguientes diligencias, con memorial allegado por el secuestre. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, Enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)
17001-40-03-001-2013-00555-00
A: 003

El anterior memorial allegado por el secuestre, SE AGREGA al expediente y SE PONE en conocimiento de las partes para los fines que estime convenientes.

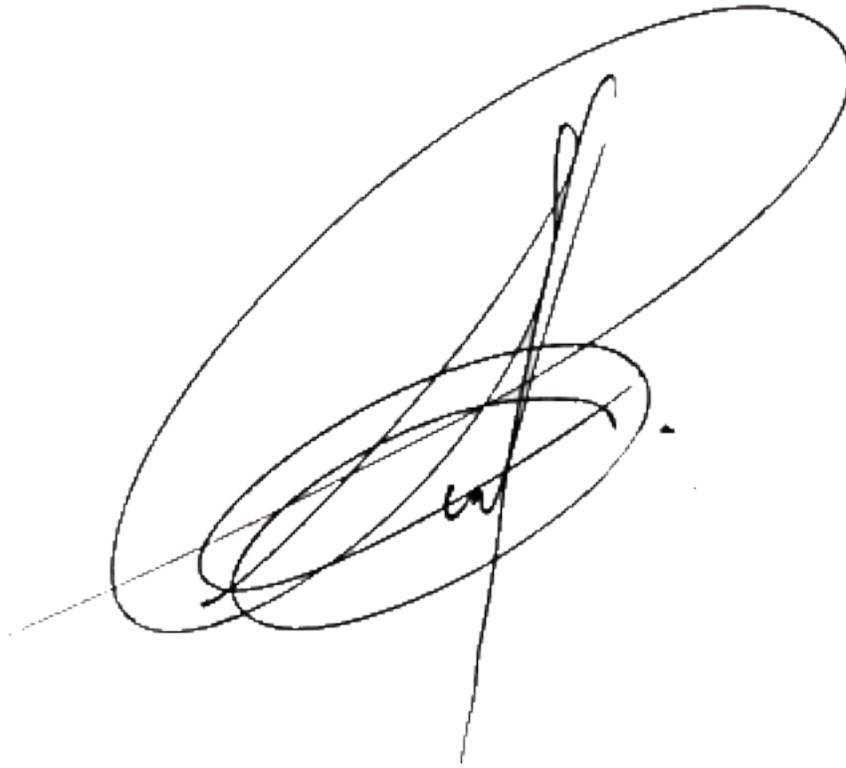
SE REQUIERE a la parte ejecutante para realice la carga que le corresponde, tendiente al avalúo y remate del bien mueble embargado y secuestrado.

Bajo esta perspectiva, encuentra el despacho que el proceso cuenta con una actuación pendiente a instancia de parte, por lo que dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso se REQUIERE a la parte ejecutante a fin dentro del término de TREINTA (30) DIAS, so pena de decretarse desistimiento tácito, realice las gestiones tendientes al avalúo y remate del vehículo automotor identificado con placas DKR300, embargado y secuestrado dentro del trámite.

Vuelva el expediente al despacho una vez transcurrido el anterior término, para decidir lo pertinente.

Por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL infórmese a la apoderada del extremo activo de la Litis los datos del auxiliar de la justicia actuante, de acuerdo a memorial radicado en 1 folio el 29 de septiembre de 2.020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. _____</p> <p>Manizales, _____ de _____ de 2021</p> <p>ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina Ejecución</p>
--